



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Ciudad Juárez, Chihuahua.

Periodo de Comisión: 21 al 22 de septiembre de 2023

Fecha de Presentación: 03 de octubre de 2023

RUC: 28195

Ing. Victor Hugo Vital Martínez
Director General De Supervisión, Inspección Y
Vigilancia Comercial
Presente

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Realizar visita de Inspección en materia de Protección Ambiental a la empresa TRANSPORTADORA ATON, S.A. DE C.V., en el municipio de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua.

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

El día 21 de septiembre de 2023, se realizó la visita de inspección en el domicilio autorizado por del regulado TRANSPORTADORA ATON, S.A. DE C.V., ubicadas en Adolfo López Mateos 1091, Fraccionamiento la Playa no. 1, Ciudad Juárez, Chihuahua C.P. 32317.

• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

En la Visita de Inspección realizada el 21 de septiembre de 2023, en el municipio Ciudad Juárez, Chihuahua, se verificó documentalmete que la empresa TRANSPORTADORA ATON, S.A. DE C.V, diera cumplimiento con las obligaciones ambientales relacionada con el manejo integral de residuos, a causa de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos; en particular con el evento ocurrido el día 20 de julio de 2022, consistente en el derrame de Gasolina en Km. 007+200 de la carretera federal No. 2, municipio de Agua Prieta, estado de Sonora, así como en las zonas aledañas y adyacentes al sitio en donde ocurrió el Evento, y de la cual resultó a la imposición de 4 medias correctivas y una medida de urgente aplicación.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Verificar que los regulados del sector cumplan con los términos de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 162 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como con las obligaciones ambientales relacionada con el manejo integral de residuos, a causa de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, con lo que se contribuye a garantizar la seguridad del ambiente en la actividad de Transporte por medios distintos a ductos por auto-tanques y/o semirremolques de petrolíferos.

ATENTAMENTE


Ing. Brenda Figueroa Cid
Inspector

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.



2023
Año de
Francisco
VILLA
LA SEGURIDAD DEL PAÍS